

INFORME SECRETARIA. Se deja constancia que entre el 16 de marzo y el 1 de julio de 2020 no corrieron términos procesales, por la suspensión dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante sendos acuerdos, en concordancia con los Decretos proferidos por el Gobierno Nacional con ocasión a la cuarentena y pandemia ocasionada por el COVID 19. Se anexa solicitud de desistimiento presentada por la parte actora y coadyuvada por la parte pasiva. Pasa a despacho de la Señora Juez para proveer. Santiago de Cali, 30 de septiembre de 2020. La secretaria,


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. José Andrés Ovalle Gil vs. Porvenir S.A. Rad. 2017-00656-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1177

Santiago de Cali, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Mediante escrito que antecede, la parte actora manifiesta que desiste incondicionalmente del presente proceso, en atención a que la entidad demandada y pagó las sumas pretendidas en el proceso.

Por cumplirse los presupuestos de los artículos 314 y 315 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral, el Juzgado aceptará el desistimiento de la demanda, sin condena en costas por cuanto el escrito se encuentra coadyuvado por el apoderado del ente demandado. Por lo anterior se

DISPONE:

- 1.-Aceptase el desistimiento incondicional que de las pretensiones de la demanda formula la parte actora.
- 2.-No hay lugar a costas, por encontrarse coadyuvada la solicitud.
- 3.-Ordenarse el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

(jlco)

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4b464abafccc1dd17e2a789c7592966a78d5eabd578a7c3394d3673e731d94d

Documento generado en 05/10/2020 07:06:52 p.m.